



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2021-00908-00

1. Para todos los efectos, téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante informó que el "27/02/20" se restituyó el inmueble objeto del presente asunto.

2. Se **niega** la terminación del proceso elevada por el apoderado de la parte actora [001InformaRestitucion], toda vez que la restitución del inmueble objeto del proceso no se encuentra prevista en las formas de **terminación anormal** del proceso, esto es por Transacción o Desistimiento, establecidas en el Art. 312 y ss del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea773dbc29b8e6b799520e70b5873138330d461a10b7d3563839496d0944241b

Documento generado en 12/11/2021 07:46:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 16 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.